



## AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.

02/2012.

#### ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Manuel de Miguel Gómez.

Concejales:

**Por el Grupo PSOE:**

D. Pedro Andrés Gómez Pantoja.

D. Marcelino Martín Urbano.

**Por el Grupo P.P.:**

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Bargueño Pantoja.

D<sup>a</sup> Marta Salud Armayones Chinchilla.

-----

Secretario-Interventor: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Concepción Luengo Reyes.

#### NO ASISTEN:

CON EXCUSA:

Concejales:

**Por el Grupo PSOE:**

D. Juan María Hidalgo Alonso.

D. Manuel Rangel Martín Pozuelo.

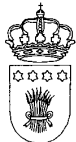
-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camarenilla, provincia de Toledo, a **veintisiete** de **marzo** de **dos mil doce**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde **D. José Manuel de Miguel Gómez**, en primera convocatoria, los señores más arriba relacionados, con las ausencias que también se dice, que son la **mayoría absoluta** del total de los siete Concejales que integran el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión **extraordinaria y urgente** correspondiente a este día.

Siendo las **nueve** horas, la Presidencia declaró abierto el acto,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es preceptivo que el carácter urgente de la convocatoria de este Pleno sea ratificado por el mismo, **lo que se hace con los votos a favor de los tres Concejales del PSOE presentes**, y la

 <p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA</p>	<p><b>AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)</b></p> <p><b>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.</b></p> <p style="text-align: right;"><b>02/2012.</b></p>
---	---

abstención de las 2 Concejales del P.P., tras lo cual se pasa a examinar el siguiente orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022.

Y se adoptaron los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022.-** Visto que con fecha 26.03.2012, se elaboró por esta Corporación Local el siguiente Plan de Ajuste:

#### **"PLAN DE AJUSTE**

Conforme se indica en la disposición adicional tercera del Real Decreto- Ley 7/2012, de 9 de marzo, el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto- Ley 4/2012, de 24 de febrero, se elabora por esta Entidad Local, de acuerdo con la potestad de autoorganización, y junto con el informe del Secretario-Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno Corporativo.

Ya a finales del año 2011, la Corporación, a la vista del importe de las obligaciones exigibles, toma una serie de **medidas de ajuste** que se reflejan en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, y **que podemos resumir** en la **eliminación de gastos del capítulo 1** y posteriormente, ya en el año 2012 en la **reducción drástica de las inversiones**, lo que junto con la **moderación en los gastos corrientes** y **manteniendo** la línea de **crecimiento de los ingresos** permitirá a la Corporación hacer frente a las obligaciones de pago adquiridas anteriormente así como al pago, dentro de plazo, de los gastos que el funcionamiento de los servicios va generando en el día a día.

#### **B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN.-**

##### **B.1 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS EN INGRESOS:**

1.- En 7 de las Ordenanzas Fiscales que tiene en vigor este Ayuntamiento se aplica automáticamente el incremento del IPC interanual (así está previsto en cada una de ellas).

2.- En aquellas Ordenanzas que financian directamente el servicio que además regulan, está también reflejado la adecuación automática de la tasa al incremento del coste que ha



## **AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.**

**02/2012.**

de soportar el Ayuntamiento por la prestación del servicio, lo que conlleva un mejor equilibrio entre precio y coste.

3.- Existe convenio con Diputación para la gestión del cobro de los tributos, con una eficacia de aproximadamente el 90 %, y para el cobro del alcantarillado con la empresa Aqualia con una eficacia del 93 %.

4.- En el contrato administrativo de concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable domiciliaria, suscrita con Aqualia el 10 de febrero de 2011, se contempla que a partir del tercer año se liquidará a favor del Ayuntamiento un canon variable anual que tendrá la naturaleza de ingreso de derecho público sobre los m3 facturados y cobrados.

5.- Como consecuencia de la revisión que se ha hecho de cada uno de los padrones fiscales que gestiona el Ayuntamiento, han aflorado varios hechos imponibles no gravados.

#### **B.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS EN GASTOS:**

1.- Se ha eliminado el salario de la Alcaldía y las asignaciones a Concejales por asistencia a órganos colegiados de los que formen parte, con un ahorro de 22.605,53 € con respecto al año 2011.

2.- Se ha reducido la plantilla del personal laboral en 2 trabajadores, con un ahorro de 40.449,53 € con respecto al año 2011.

3.- Se ha suprimido (por falta de solicitudes) el servicio de tipo no obligatorio- Ayuda a Domicilio- con un ahorro de 4.000,00 € con respecto al año 2011.

4.- Se ha procedido al abaratamiento de los costes de teléfono, seguros de edificios, mantenimiento de equipos informáticos, material consumibles, etc, mediante la reducción de revisión contratos teléfono, seguros, etc, con un ahorro de aproximadamente el 20 % del coste con respecto al año 2011.

5.- Se ha reducido la contratación de orquestas para la celebración de las fiestas populares, con un ahorro de unos 15.000,00 €.

6.- Se ha modificado a la baja (110.000,00 €) la previsión de gastos a realizar en inversiones en el ejercicio 2012, mediante acuerdo plenario de bajas de créditos en las partidas de gastos de los capítulos 6 y 7.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CAMARENILLA

## AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.

**02/2012.**

Teniendo en cuenta que se ha modificado a la baja varias partidas del presupuesto de gastos para el ejercicio de 2012 por un importe total de 174.000,00 €, y lo reflejado en los puntos 1, 2 y 3, se produce una economía en 2012 con respecto al ejercicio 2011 de unos 241.055,06 €, a los que hay que añadir los 15.000,00 € del ahorro en fiestas. Todo ello sumado al incremento lineal de los ingresos, entendemos nos permitirá hacer frente a los gastos derivados de la operación financiera que se pretende.”

Visto que con fecha 26.03.2012, se informó *favorablemente* por el Interventor, dicho Plan de Ajuste,

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno adopta el siguiente

**Este Pleno Corporativo**, en votación ordinaria, **por tres votos a favor** (de los 3 Concejales del PSOE presentes) y 2 abstenciones (de las 2 Concejales del P.P.), **lo que representa la mayoría simple** del total de los siete Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

**SEGUNDO.** Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

Cumplido el objeto de la presente y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminado el acto, ordenando levantar la sesión a las nueve horas y diez minutos del día veintisiete de marzo de dos mil doce, de todo lo cual, como Secretario, certifico.